

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia:- -----092</p>	FORMATO
	<p style="text-align: center;">INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS</p> <p style="text-align: center;">MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS.</p>

Objetivo

Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.

Responsable

Dirección Administrativa

Frecuencia

Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.

Puntos Importantes

Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos.

La información complementaria, debe incluirse al final.

La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONSUROS DE MÉRITOS
OBJETO: ACTUALIZAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DE ARMENIA

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. OBJETO A CONTRATAR.

La consultoría para la optimización e implementación del Plan Estratégico Ambiental del sector transporte aéreo en el Aeropuerto El Edén de la ciudad de Armenia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La UAEAC pretender contratar la consultaría para la implementación del Plan Estratégico Ambiental teniendo en cuenta su compromiso con la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad del país, reflejándose en un crecimiento de pasajeros promedio de 4,5%, para el año 2018, este crecimiento complementado con el Plan Estrategia Ambiental, se alinea con la visión 2030 la entidad, de movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar la carga en el país del año 2018.

El incremento de los usuarios de los servicios aeroportuarios crea la necesidad de realizar modernización de la infraestructura existente y de nueva infraestructura que ayuden a satisfacer esta demanda creciente de estos servicios y los de navegación aérea respecto a los estándares mundiales de buenas prácticas, lo anterior prioriza la adecuación de la infraestructura tanto física como tecnológica por la disposición de nuevos y mejores servicios y con ello, que la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria sea inadecuada para satisfacer la demanda existente. Sin embargo, al querer intervenir la infraestructura aeroportuaria, el gobierno nacional y asimismo las iniciativas privadas enfrentan factores socioculturales y ambientales de las diversas comunidades y entidades territoriales que condicionan el desarrollo del proyecto, dificultades logísticas y técnicas para la prestación del servicio en el territorio.

Con el fin de prevenir y mitigar estos impactos o factores negativos se hace necesario la planificación de infraestructura que responda a las expectativas de todos los agentes involucrados, para lograr alinear las expectativas desde la oferta y la demanda, teniendo en cuenta lo anterior es importante adelantar acciones de mejora en específico la infraestructura ambiental fortaleciendo los procesos de seguimiento y monitoreo ambiental como los son las licencias ambientales, permisos ambientales y planes de manejo ambiental.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- -----092	FORMATO
	<p style="text-align: center;">INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS</p> <p>MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.</p>

Adicionalmente, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la resolución 1357 del 2017, artículo 72, específicamente los siguientes incisos que rezan:

5. "Elaborar los proyectos de inversión o funcionamiento para asegurar la gestión ambiental y control fauna en los aeropuertos a cargo o explotados por la Aerocivil".
7. "Realizar los estudios y trámites de viabilidad ambiental ante las autoridades ambientales de los distintos proyectos a desarrollar dentro de los predios de la entidad".
9. "Verificar el cumplimiento e implementación de la política ambiental de la entidad, de conformidad con la norma vigente.

Es importante realizar las siguientes consideraciones:

OACI a través del Comité de Protección del Medio Ambiente y la Aviación (CAEP) es un comité técnico del Consejo de la OACI establecido en 1983. El CAEP ayuda al Consejo a formular nuevas políticas y adoptar nuevas Normas y Prácticas Recomendadas (SARP) relacionadas con el ruido y las emisiones de las aeronaves, **y en general para Impacto ambiental de la aviación.**

La ley 99 de 1993 establece la necesidad de generar planes y programas que propendan protección de los recursos naturales, de la biodiversidad, de la fauna silvestre y del medio ambiente dentro de un manejo técnico y racional".

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto Único Ambiental (1076 del 2015) define el Plan de Manejo Ambiental como el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad. El plan de manejo podrá hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

El Aeropuerto de Armenia a través de las resoluciones 2163 del 25 de julio de 2016, 3097 del 18 de octubre del mismo año y 670 del 9 de marzo de 2019 se categorizó al Aeropuerto de Armenia como Aeropuerto internacional razón por la cual y conforme a lo establece el numeral 7° del artículo 2.2.2.3.2.2. del Decreto 1076 del 2015, actualmente es competencia sobre el citado aeródromo la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Mediante Oficio DD-E2-2018-010732 del 16 de abril de 2018 se trasladó de competencia autoridad ambiental. Mediante auto 00058 del 2019 la Autoridad Nacional de Licencias ambientales avocó conocimiento y dio apertura del expediente LAM7804-00- Seguimiento y Control Ambiental Aeropuerto El Edén de Armenia,

Mediante oficio No 2019023849-2-000 de 27 de febrero de 2019 ANLA programa visita de seguimiento al Aeropuerto El Edén de Armenia los días 6,7 y 8 de marzo del 2019.

Mediante auto 1874 del 2019 "POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM7804-00"

El presente proceso de contratación debe dar cumplimiento a los objetivos y actividades especificadas en el presente documento y en el anexo 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se debe estructurar el documento plan

Clave: GCON-1.0-12-34

Versión: 01

Fecha 30/06/2017

Página: 3 de 18

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

de manejo ambiental, según lo requerido en la resolución 01090 del 17 de junio del 2019, mediante el cual se aprueba el plan de manejo ambiental y se toman otras determinaciones.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
77	10	15	03	77101503	Realizar la evaluación de indicadores ambientales establecidos en el documento plan estratégico ambiental para el sector de transporte aéreo
77	10	16	04	77101604	Diseñar actividades, estrategias e indicadores para la implementar actividades de sostenibilidad ambiental en el sector de transporte aéreo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de: **\$ 564.888.864 incluido IVA** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado., mediante el siguiente código y proyecto de inversión:

PROYECTO	C-2403-0600-44	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA
ACTIVIDAD	C-2403-0600-44-0-2403086-02	SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Nota: Exentos de IVA: Leticia, San Andrés y Providencia.

Los recursos para atender el objeto del presente concurso de méritos provienen del presupuesto de La Unidad, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2019, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 91219 de 09 de julio de 2019 por la suma de **(\$564.888.864)**

4.1 Estudio De Mercado

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

El estudio de mercado se basó en el modelo Grubbs, el cual mediante promedios aritméticos e identificación de valores atípicos de las ocho (8) cotizaciones (discriminando valores directos e indirectos) allegadas a la entidad se determinó el presupuesto oficial del proyecto.

Los detalles de dicho análisis se observan en el Anexo 4 **Análisis del sector y Estudio de mercado**

a. Presupuesto Estimado

Valor estimado del proyecto: \$ 567.442.821 incluido IVA

Vigencias futuras: SI ____ NO ____X____

Notas:

- 1° Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.
 2° Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: **Cumple/No Cumple**

REQUISITOS
Experiencia general del proponente
Experiencia general del equipo de trabajo

Descripción del requisito y forma de verificarlo:

a. Experiencia general del proponente

La Aeronáutica Civil verificará directamente con la información que entreguen los oferentes en el Registro Único de Proponentes – RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La verificación jurídica, financiera y de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Unidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y del Pliego de Condiciones. El resultado de dicha verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

La Unidad dentro del plazo de verificación de las propuestas, solicitará a los proponentes, las aclaraciones, precisiones y documentos que se requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación técnica que a continuación se describen:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia general del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente debe estar clasificado en al menos **UNO (1)** de los siguientes CODIGOS:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Descripción
77	10	18	77101800	Auditoría Ambiental
77	10	15	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77	10	17	77101700	Servicios de asesoría ambiental
77	10	20	77102000	Servicios de reporte ambiental
77	10	16	77101600	Planeación Ambiental

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el **FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA GENERAL**, y debe corresponder **HASTA TRES (3)** contratos terminados o liquidados y recibidos a satisfacción, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, que se encuentren clasificados en uno (1) de los códigos UNSPSC definidos anteriormente y que la sumatoria de los contratos expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV el cual es de: 685.221 SMMLV.

En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán diligenciar el Formato 12-Experiencia general del proponente, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 10547 del 18 de diciembre del 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato presentado, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMLMV al año de apertura del proceso contractual (ver tabla 1 Evolución del salario mínimo mensual legal vigente).

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

Clave: GCON-1.0-12-34
 Versión: 01
 Fecha 30/06/2017
 Página: 6 de 18



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:-
-----092

FORMATO

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

**MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	385.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Para Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
los Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116

admitir la experiencia específica de contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

$$VCa = (MSMa / MSMo) * VC$$

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.

MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.

MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).

VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

b. Experiencia general del equipo de trabajo

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación técnica que a continuación se describen:

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia general del equipo de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del equipo de trabajo, El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual bajo gravedad de

Clave: GCON-1.0-12-34

Versión: 01

Fecha 30/06/2017

Página: 7 de 18

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

juramento se compromete en caso de serle adjudicado el presente contrato, contar con la disponibilidad inmediata de los siguientes profesionales, como mínimo:

- 1 DIRECTOR DE PROYECTO
- 1 COORDINADOR DE PROYECTO
- 1 GEÓLOGO
- Un (1) INGENIERO AERONÁUTICO
- Un (1) AGRONOMO
- Un (1) HIDRÓLOGO
- Un (1) ESPECIALISTA EN RUIDO
- Un (1) ESPECIALISTA EN CALIDAD DE AIRE
- Un (1) BIOLOGO
- Un (1) INGENIERO. FORESTAL
- DOS (2) PROFESIONALES SOCIALES
- UN (1) ECONOMISTA
- UN (1) PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA SIG
- UN (1) ESPECIALISTA EN RIESGOS
- DOS (2) INGENIEROS AMBIENTALES
- DOS (2) AUXILIARES

Los perfiles mínimos requeridos de los profesionales exigidos están descritos en el anexo 2. Especificaciones técnicas.

5.2. Factores de ponderación

Criterio de ponderación	Puntaje
Experiencia específica del proponente	89
Trabajadores con discapacidad	1
Factor apoyo a la Industria Nacional	10
Total puntos	100

Descripción de los factores y forma de ponderarlos

Adicionalmente de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá aportar **tres (3) contratos** que se encuentren registrados en el RUP, contratos terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en el sector público o privado y que su objeto contractual sea: **"ELABORACION O IMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL O ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL O ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS O ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL ICAS"**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

El proponente debe relacionar en el **Formato No 12A experiencia específica**, los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, el objeto de este; el número del clasificador de bienes y servicios, su cuantía y demás información que se encuentre en el formato.

Para demostrar la experiencia específica de cada contrato debe de estar clasificados en alguno de los códigos solicitados en la experiencia general y el oferente deberá presentar: **acta de recibo final** o **acta de terminación** o **acta de liquidación** o **certificación** del contrato para la validación de la experiencia específica, en donde se pueda verificar el **objeto** del contrato, **valor**, **fecha de inicio**, **fecha de terminación** y **recibo a satisfacción**.

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

a. Experiencia específica del proponente (89 puntos)

CRITERIO	PUNTOS
Al proponente que acredite lo dispuesto en el literal anterior y que el valor de la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.	89
Al proponente que acredite lo dispuesto en el literal anterior y que el valor de la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial de la presente contratación.	69
Al proponente que acredite lo dispuesto en el literal anterior y que el valor de la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.	49

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia, el valor que corresponda a su porcentaje de participación registrado en el RUP.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, la experiencia se acreditará con la experiencia total de al menos un integrante o la sumatoria de las experiencias de algunos o todos los integrantes.

A esta ponderación se le asigna un máximo de **89 puntos**. El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia específica o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.

Notas Generales de la Experiencia Específica del Proponente.

Nota 1: SE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA EXPERIENCIA RELACIONADA, con los que el proponente demuestre que cumple con los requisitos de experiencia exigidos.

Nota 2: Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido INICIADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia:- _____.092</p>	FORMATO
	<p align="center">INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS</p> <p>MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.</p>

Nota 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

Nota 4: En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Nota 5: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Nota 6: En caso de acreditar experiencia específica ejecutada mediante la modalidad de consorcios privados, la Entidad no tendrá en cuenta para efectos de evaluación la experiencia, si la parte consorcial fue cedida o ésta se recibe de una cesión.

Nota 7: En caso de que el proponente presente un contrato cuyo objeto sea diferente al solicitado en el pliego, pero que dentro del mismo acredite las actividades requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje en SMMLV que corresponda a la actividad solicitada como experiencia específica. Para ello el proponente deberá demostrar en el contrato o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, el valor total de la actividad específica solicitada en el pliego.

Nota 8: Dentro del término de adjudicación y la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá allegar las hojas de vida del personal a contratar para la ejecución del objeto contractual".

Cuando la subordinación se dé por causa o consecuencia de los numerales 2º o 3º del artículo citado, es decir porque la matriz tenga el poder de decisión sobre la subordinada o por la realización de un negocio que ejerza influencia dominante de la matriz sobre la subordinada, debe acreditarse en el registro mercantil la situación de control en los términos del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, para poder validar la experiencia.

b. Proponentes con trabajadores con discapacidad. (1 Punto)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- ----.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general y/o ponderable requerida para la respectiva contratación.

c. Otorgamiento de puntaje apoyo a la industria nacional

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

NOTA: Este proceso solo incluye servicios nacionales.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB.

Para el RPNB son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia:- _____.092</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS</p> <p>MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.</p>
---	---

- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la AEROCIVIL asignará hasta 10 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular} = 10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional } i}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
Director de Proyecto	1	5 PUNTOS
Coordinador de Proyecto	1.5 PUNTOS	
Todos los especialistas (s) colombiano (s)	2.5 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia:- _____.092</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS</p> <p>MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.</p>
--	---

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, la AEROCIVL asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

6. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO **[cuando apliquen]**

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá anexar en la oferta:

- Formato 1 - Presentación de Oferta
- Formato 2 - Modelo de Constitución de Consorcio
- Formato 2 A - Modelo de Constitución de Unión Temporal
- Formato 3 - Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral
- Formato 4 - Compromiso anticorrupción.
- Formato 5 - Declaración de Origen de los recursos, no terrorismo, no ilegales.
- Formato 6 - Carta de compromiso
- Formato 7 - Propuesta Económica o Ítems a cotizar
- Formato 8 - Factor Multiplicador
- Formato 9 - Ingreso a proveedores
- Formato 12 – Experiencia General del proponente
- Formato 12ª Experiencia Especifica del proponente

En todo caso la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas

7. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Alianza Pacífico

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI (44)	NO
	Perú	SI	NO	SI (44)	NO
	México	SI	SI	SI (44)	NO
Costa Rica		SI	SI	SI (45)	NO
Canadá		SI	SI	SI (45)	NO
Chile		SI	SI	SI (45)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (45)	NO
Corea		SI	SI	SI (45)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia,	SI	NO	44	NO

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p> <p>Principio de Procedencia:- _____.092</p>	FORMATO			
	<p style="text-align: center;">INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS</p> <p>MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.</p>			

	Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia				
CAN		SI	SI	NO	SI

*Excepción:
No.45 Las contrataciones de la Aerocivil

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_ %]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:-
-----092

FORMATO

INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS

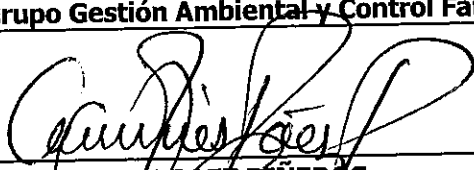
**MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA,
SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del acta de recibo definitivo. NOTA: En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a \$ 1.500 SMMLV	X
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 1.500 SMMLV e inferior o igual a \$ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 2.500 SMMLV e inferior o igual a \$ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 5.000 SMMLV e inferior o igual a \$ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ por ciento (_0%) del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia:- _____.092	FORMATO
	INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

10. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Secretaría	<u>Sistemas Operacionales</u>
Dirección:	<u>Dirección de Servicios Aeroportuarios</u>
Área:	<u>Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna</u>
Firma:	
Nombre:	<u>ANGELA INES PAEZ PIÑEROS</u>
Área:	<u>Directora de Servicios Aeroportuarios (E)</u>
Firma:	
Nombre:	<u>LAURA STELLA MORA RODAS</u>
Área:	<u>Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna</u>

Proyecto revisado por: Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	Fecha Radicación:
--	--------------------------

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7